



SC4135-1



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

2024

RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS
Gerente General

Enero de 2024



TABLA DE CONTENIDO

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E	1
1. GENERALIDADES	5
1.1 Marco Legal	5
2. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS	8
2.1 Misión	8
2.2 Visión	8
2.3 Principios y Valores éticos	8
3. OBJETIVOS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	9
3.1 Generales	9
3.2 Específicos	9
3.3 Ámbito de aplicación	9
3.4 Riesgos de corrupción	9
3.5 Mapa de Riesgos	9
4. METODOLOGÍA.....	10
5. ELEMENTOS DEL PLAN	11
5.1 Gestión de los Riesgos de Corrupción	11
5.1.1 Mapas de Riesgos 2023	12
5.2 Racionalización de Trámites	12
5.3 Rendición de cuentas	13
5.4 Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano	13
5.5 Mecanismos para la transparencia y el acceso a la información	14
5.6 Iniciativas adicionales	14
5.6.1 Implementación del Código de Integridad	14
5.6.2 Gestión de Conflicto de Intereses	15
5.6.3 Formación en Integridad a los Servidores Públicos	15
6. SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN	16

INTRODUCCIÓN

La Beneficencia del Valle Del Cauca E.I.C.E. es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, cuyo objeto social es generar recursos para transferirlos a la salud del Valle del Cauca en el marco del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano establecido en la Ley 1474 de 2011 (artículo 73) y el Decreto 124 de 2016 (artículo 2.1.4.1.) que define las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano se definen los lineamientos para la identificación y valoración de riesgos de corrupción que hacen parte de una acción integral en la lucha contra la corrupción.

Siendo una empresa que vela por la aplicación de comportamientos éticos, con una cultura basada en principios y valores; y teniendo en cuenta que la transparencia es un principio fundamental hay conciencia de la existencia de riesgos de corrupción ya sea por factores internos o externos, razón por la cual es necesario tomar las medidas tendientes a identificarlos para generar los planes de acción tendientes a mitigarlos.

Con respecto al **primer componente**, Gestión del riesgo de Corrupción, se actualizaron los mapas de riesgo de cada proceso identificando los riesgos de corrupción y se construyó el mapa de riesgos de corrupción; se tuvo como referencia la metodología establecida en la Guía del Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, 2020.

Frente al **segundo componente**, Racionalización de Trámites, se explican los parámetros generales para la racionalización de trámites en las entidades públicas. Para implementar este componente, se llevarán a cabo actividades de socialización de la norma.

Cumpliendo con el requerimiento normativo de brindar espacios para que la ciudadanía participe, se abordó el **tercer componente** de Rendición de Cuentas a través de audiencia pública en la cual se informa acerca de la gestión institucional, se promueve y propicia la participación con la vigilancia y acercamiento a la empresa. Este desarrollo se lleva a cabo acorde con el lineamiento de la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP.

En el **cuarto componente**, Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, se abordan los elementos considerados en la estrategia de Servicio al Ciudadano coordinada por el Departamento Nacional de Planeación en el programa nacional de servicio al ciudadano. A esto se suma el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1474 de 2011 en el sentido de disponer de un área encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

Con respecto al **quinto componente**, Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información, se dará cumplimiento a lo establecido en las normas aplicables a los procesos de contratación pública, se adoptarán unas políticas encaminadas a unificar elementos, criterios y conceptos que se deben seguir en

la Entidad en todos los procesos y trámites de contratos. Las políticas que se presentarán a la ciudadanía serán publicadas en el sitio Web www.benevalle.gov.co y así fortalecer los principios de transparencia, publicidad e igualdad, generando una mayor responsabilidad de los servidores públicos que participan en la gestión contractual y para evitar que en los procesos de contratación se puedan presentar riesgos de corrupción que favorezcan a un proponente o contratista y en detrimento de la imagen institucional.

Para abordar este nuevo, **sexto componente**: Iniciativas adicionales, se refiere a las acciones o estrategias particulares de la entidad que contribuyen a combatir y prevenir la corrupción.

En el marco de la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se continuará con la divulgación del Código de Integridad, la Gestión de Conflicto de Intereses y la Formación en integridad a los servidores públicos.

El Plan de Transparencia y Acceso a la Información 2024 continúa manteniendo las actividades generales establecidas:

- Sitio WEB actualizado.
- Análisis de los sistemas de información de la entidad frente a los lineamientos del Gobierno en Línea.
- Actualización de la caracterización de usuarios del sitio WEB para identificar los grupos de interés con base en los lineamientos de GEL. (Gobierno en Línea)

1. GENERALIDADES

1.1 Marco Legal

La formulación del Plan Anticorrupción tiene sustento legal principalmente en el Estatuto Anticorrupción consagrado en la Ley 1474 de 2011 del artículo 73. El Decreto 1083 de 2015 Único de la Función Pública, en el Art. 2.2.22.1 y siguientes, estableció que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Decreto 2482 de 2012. Adicionalmente, se cuenta con la política pública integral de lucha contra la corrupción adoptada por el Documento CONPES 167 de 2013 “Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción”.

Las herramientas normativas específicas con las cuales alineamos los componentes del Plan son:

COMPONENTE	NORMATIVIDAD		DESCRIPCIÓN DE LA LEY
Gestión de Riesgos de Corrupción - Mapa de Riesgos Corrupción	Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Art. 9	Literal g) Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
	Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública	Arts. 2.2.21.6.1 y siguientes	Actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
	Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión diciembre 2020	DAFP	
Racionalización de Trámites	Ley 962 de 2005, Ley de Trámites	Todo	Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios Públicos
	Decreto Ley 019 de 2012 Decreto Anti trámites	Todo	Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
	Decreto Ley 2106 de 2019		
	Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública	Título 24	Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos.
Rendición de Cuentas	Ley 1757 de 2015 Promoción y protección al derecho a la Participación ciudadana	Artículos 48 al 59 "Rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva".	Manual único de rendición de cuentas. La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
	Manual de rendición de cuentas. CONPES 3654 de 2010		Política de rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva a los ciudadanos"

	Ley 489 de 1998	Artículo 33	“Audiencia públicas por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
	Ley 152 de 1994.		Ley de Planes de Desarrollo
	Ley 134 de 1994.		Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana
	Ley 850 de 2003		Ley de Veedurías Ciudadanas
	Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública		Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
	Ley 1755 de 2015		Ley que regula Derecho Fundamental de Petición
Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano	Decreto 2623 de 2009		Decreto que crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano
	CONPES 3649 de 2010		Política Nacional de Servicio al Ciudadano
	Ley 1712 de 2014		Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
	Ley 1755 de 2015 Derecho fundamental de petición	Art. 1°	Regulación del derecho de petición
	Decreto 1008 de 2018.		Política de Gobierno Digital
Mecanismos para la transparencia y acceso a la información	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014		
	Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la Republica 1081 de 2015.		
	Ley 1755 de 2015 Derecho fundamental de petición	Art. 1°	Regulación del derecho de petición
Iniciativas Adicionales	Ley 1757 de 2015		Ley de Promoción y Protección al Derecho a la Participación Democrática.

2. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS

2.1 Misión

Generar y transferir recursos económicos mediante la explotación efectiva del monopolio de juego de suerte y azar y sus activos, dentro de un ambiente de armonía, compromiso y alto desempeño de su talento humano, promoviendo salud y vida a los Vallecaucanos.

2.2 Visión

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. será la entidad líder a nivel nacional en la generación de recursos para la salud, reconocida por su alto nivel de competitividad en el mercado que atiende con productividad y calidad en el desempeño institucional.

2.3 Código de Integridad

➤ **Honestidad**

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre en favor del interés general.

➤ **Respeto**

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, procedencia, títulos o cualquier otra condición.

➤ **Compromiso**

Soy consciente de la importancia de mi función como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono diariamente, buscando siempre mejorar su bienestar.

➤ **Diligencia**

Cumplo los deberes, funciones y responsabilidades asignados a mi cargo, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

➤ **Justicia**

Actúo con imparcialidad y garantizo los derechos de las personas con equidad, igualdad y sin discriminación

➤ **Solidaridad**

Estoy dispuesto a colaborar en lo que se requiera para superar las dificultades que puedan presentarse a un equipo de trabajo o una persona, anteponiendo las metas e intereses comunes, a mis intereses particulares o personales sin esperar nada a cambio.

➤ **Lealtad**

Siento como propios los objetivos de la entidad y doy prioridad a las metas organizacionales, previniendo y superando los obstáculos que se presenten.

3. OBJETIVOS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

3.1 Generales

- Dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo sexto “Políticas Institucionales y Pedagógicas” de la Ley 1474 de 2011 “ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” y el Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012 “ Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011” y el Decreto 124 de 2016 que sustituye el título 4 de la parte I del Libro 2 del decreto 1081 de 2015.
- Empezar acciones para lograr una gestión transparente e íntegra al servicio del ciudadano.
- Garantizar el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales a través de la prevención y administración de los riesgos.
- Presentar los resultados del proceso de construcción del Mapa de Riesgos de corrupción y de atención al ciudadano, para la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. conforme a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

3.2 Específicos

- Afianzar una cultura ética basada en principios y valores.
- Asegurar el cumplimiento del Estatuto Anticorrupción.
- Desarrollar estrategias que permitan mitigar los riesgos de corrupción y fortalecer las acciones para prevenirlas.
- Formular a raíz del desarrollo de la misma un programa integral de lucha contra la corrupción a largo plazo.
- Proteger los recursos de la entidad.
- Hacer partícipes a todos los funcionarios en la búsqueda de acciones encaminadas a prevenir los riesgos.
- Asegurar el cumplimiento de normas, leyes y regulaciones.

3.3 Ámbito de aplicación.

Este Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es aplicable a todos los procesos y está dirigido a todos los servidores públicos de la entidad.

3.4 Riesgos de corrupción

El riesgo de corrupción se define como la posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

3.5 Mapa de Riesgos

El mapa de riesgos es un instrumento metodológico mediante el cual se identifican los eventos que, de materializarse, puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales. Se establecen sus causas, se valora el impacto y se evalúan los controles establecidos para minimizar su materialización. De la misma manera, de ser necesario se registra el plan de acción correspondiente.

4. METODOLOGÍA

Para la realización del presente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2024 se aplicaron las guías emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, la cual se ha socializado en ocasiones anteriores con los directivos de la Entidad.

Actividades realizadas:

- Realización de la Política de Administración del Riesgo de la entidad 000473 del 20 de diciembre de 2023.
- Revisión de las principales estrategias del Plan de Acción Anticorrupción.

5. ELEMENTOS DEL PLAN

La herramienta “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” es un instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión, su metodología incluye cinco componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros y soporte normativo propio. Dichos componentes son:

- 1- Gestión de los riesgos de corrupción
- 2- Racionalización de trámites
- 3- Rendición de cuentas
- 4- Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
- 5- Mecanismos para promover la transparencia y el acceso a la información.
- 6- Iniciativas adicionales.

5.1 Gestión de los Riesgos de Corrupción.

En este componente se elabora el Mapa de Riesgos de Corrupción de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., con base en los mapas de riesgos por proceso actualizados, ajustando a la metodología para la gestión del riesgo de corrupción emitida por la Presidencia de la Republica y del Departamento Administrativo de la Función Pública, bajo los siguientes parámetros:

- Identificación del Riesgo de Corrupción, para conocer las fuentes de los riesgos, sus causas y sus consecuencias.
- Valoración del Riesgo de Corrupción, para medir la probabilidad de materialización del riesgo y sus consecuencias o impacto, con el fin de establecer el riesgo inherente o residual.
- Divulgación del mapa de riesgos de corrupción al cliente Interno a través del correo electrónico y al cliente externo a través del sitio web <http://www.benevalle.gov.co>.
- Monitoreo periódico por parte de los responsables de los procesos a los riesgos de corrupción de mayor impacto.
- Seguimiento a las fechas de corte 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre por parte de la Dirección de Control Interno para asegurar que los controles sean efectivos, le apuntan al riesgo y estén funcionando de forma oportuna y efectiva.

A partir de la identificación, análisis y valoración, elaborados por cada uno de los líderes de los procesos, se obtuvo el mapa de riesgos, este permitió identificar aquellas situaciones consideradas como más propensas para generar riesgo de corrupción y sobre los cuales la Entidad deberá enfocar la Estrategia Anticorrupción.

5.1.1 Mapa de Riesgos 2024

Se actualizaron los Mapas de Riesgo de los procesos a su versión 11, para el período 2024. Se realiza la publicación en el sitio web de la entidad <https://www.benevalle.gov.co/matriz-de-riesgos>.

5.2 Racionalización de Trámites

La política de racionalización de trámites del Gobierno Nacional es liderada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual busca facilitar el acceso a los servicios que brinda la administración pública.

En aras de dar cumplimiento al decreto anti trámites 019 de 2012 emanado del Departamento de la Función Pública, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. tiene implementado la racionalización de los trámites y servicios que presta la entidad a través del sitio web institucional, y lo que se pretende es que el usuario no tenga que desplazarse a las instalaciones físicas de la Beneficencia del Valle E.I.C.E y pueda realizar sus trámites y servicios con la ayuda de las tecnologías de la información y comunicación, a través de los siguientes trámites:

- El registro interno de proveedores.
- La devolución de las ventas de la lotería.
- Información para el trámite para obtener certificaciones por descuentos para la declaración de renta.
- Información para el trámite de pagos – incluye certificación bancaria.
- Trámite para solicitar concepto de exención y autorización de juegos promocionales.
- Trámite para solicitar concepto de exención y autorización de rifas.
- Información para el trámite para solicitar el auxilio funerario para jubilados de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. que no compartan pensión con Colpensiones.
- Información para el trámite de la sustitución de jubilación de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
- Certificados para pensión expedidos por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
- Trámites de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias (PQRS).
- Información para el trámite pago de premios.
- Pago arriendo en línea.
- Compra de lotería en línea. (a través de distribuidores autorizados)

5.3 Rendición de cuentas.

El documento Conpes 3654 del 12 de abril de 2010, señala que la rendición de cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

De conformidad con el Artículo 78 del Estatuto Anticorrupción todas las entidades y organismos de la Administración pública deben rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, y en cumplimiento de esto la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., hace su rendición de cuentas anualmente, antes de finalizar el primer semestre del año, acogiéndose a los lineamientos y contenidos de metodología formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de Rendición de Cuentas.

Las actividades que se llevan a cabo para la realización de dicha rendición de cuentas, son entre otras:

- Preparar la información institucional e información de interés para la ciudadanía
- Consolidar los informes de gestión de cada proceso.
- Coordinar la publicación del documento en el sitio web y en redes sociales.
- Definir necesidades logísticas para la Audiencia pública de la Rendición de cuentas.
- Realizar audiencia pública para dar a conocer el informe de rendición de cuentas.
- Evaluar la Audiencia pública y el grado de cumplimiento de los logros planificados.
- Determinar la efectividad del proceso de Rendición de Cuentas y buscar acciones de mejora.

5.4 Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. está en permanente comunicación con los distribuidores, loteros y público en general para mantener actualizada la información de las actividades, planes y las estrategias que utiliza para el cumplimiento de los objetivos de la entidad y la comercialización del producto. Se tiene un puente de comunicación constante con los distribuidores y los loteros, que son convocados con frecuencia en diferentes ciudades, para informar sobre el desarrollo de las actividades, el lanzamiento de campañas, promociones, y actividades en general, además de la retroalimentación mediante la realización cada cuatro meses de encuestas de satisfacción del cliente.

De acuerdo con el artículo 76, de la ley 1474 de 2011 “En toda entidad pública,

deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad. La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., dispone de un enlace de fácil acceso, en sus sitios web (www.loteriadelvalle.com y www.benevalle.gov.co), para la recepción de peticiones, quejas sugerencias, reclamos y denuncias, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Programa de Gobierno en Línea.

Servicio de Atención al Ciudadano: Encargado de atender, asesorar y proveer la información veraz y oportuna a los ciudadanos, de forma presencial en las instalaciones de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., ubicada en la Calle 9 No. 4-50, Cali (V) buzón de sugerencias ubicado en el primer piso y atención personal en el piso 10; de forma no presencial se cuenta con canales virtuales a través de las redes sociales twitter, facebook, youtube, Instagram, a través de correo electrónico: sercliente@loteriadelvalle.com y vía telefónica por medio de la línea gratuita de atención al cliente 018000517766.

5.5 Mecanismos para la transparencia y el acceso a la información.

Contamos con el sitio Web www.benevalle.gov.co donde se encuentra todo lo relacionado con la entidad, gestión corporativa, trámites y servicios, información al ciudadano. Se permite la consulta de información sobre los procesos contractuales que llevamos a cabo, brindando así transparencia a esta gestión. De igual manera contamos con la el sitio Web www.loteriadelvalle.com que presenta información relacionada con el producto Lotería del Valle: plan de premios, último sorteo, noticias, distribuidores, etc.

Otros aspectos que facilitan la transparencia y el acceso a la información:

- Manual de funciones de la entidad.
- El directorio de servidores públicos.
- Publicación del plan estratégico, plan de acción anual y resultados de los mismos.
- Los resultados de las auditorías realizadas a la entidad por parte de los órganos de control.
- Las contrataciones celebradas por la entidad y publicadas en el SECOP.
- El marco normativo aplicable a la entidad.
- Los informes que, por disposición legal, generen los sujetos obligados.
- Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante.

5.6 Iniciativas adicionales

5.6.1 Implementación del Código de Integridad

Este Código de Integridad consta de siete valores que deben orientar los comportamientos diarios de los servidores públicos: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia, Solidaridad y Lealtad. Con base en la Ley 2016 del 27 de febrero de 2020 el código de integridad ha sido adoptado e implementado por la Beneficencia del Valle.

5.6.2 Gestión de Conflicto de Intereses

Un Conflicto de Intereses es una situación que se presenta cuando el interés general, propio de la función pública, entra en conflicto con un interés particular y directo del servidor público. Los intereses particulares y directos del servidor público se presentan cuando la regulación, gestión, control o decisión de un asunto involucran a su cónyuge, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, socios, entre otros. Con el fin de dar cumplimiento a la gestión de conflicto de intereses e identificar impedimentos y recusaciones, se señalarán las acciones que la Beneficencia del Valle puede implementar mediante el diligenciamiento de la matriz de autodiagnóstico, para posteriormente elaborar y aprobar una estrategia institucional.

5.6.3 Formación en Integridad a los Servidores Públicos

Las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral, siempre deben actuar orientados bajo la cultura de la legalidad y la ética de lo público. Por ello, con el fin de orientar a los servidores públicos en la importancia de actuar con base en estos principios Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, dan a conocer el nuevo Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

La Beneficencia del Valle sensibilizará con capacitaciones a los servidores públicos de la entidad acerca de la importancia de la legalidad, la transparencia y la integridad en el ejercicio de sus funciones y así cumplirá con el mandato del artículo 1 de la Ley 2016 de 2020, que dice: “Objeto. La presente ley tiene como objeto la adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por parte de todas las entidades del Estado a nivel nacional, territorial y en todas las Ramas del Poder Público, las cuales tendrán la autonomía de complementarlo respetando los valores que ya están contenidos en el mismo.”

6. SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN

Cada responsable de área y líder de proceso debe llevar a cabo la autoevaluación y autocontrol en la ejecución del presente plan que garantice su cumplimiento. Así mismo deben monitorear y evaluar permanentemente las actividades establecidas en cada componente del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

A la Oficina de Control Interno le corresponde adelantar la verificación de la elaboración y publicación del Plan, le concierne así mismo efectuar el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el mismo.

Fechas de seguimientos y publicación: La Oficina de Control Interno realizará seguimiento (tres) 3 veces al año, así:

- Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.
- Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.
- Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.

En caso de que la Oficina de Control Interno, detecte retrasos o demoras o algún tipo de incumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, deberá informar a la Gerencia para que se efectúen los ajustes orientados al cumplimiento riguroso del mismo. Por cuanto, constituye falta disciplinaria grave el incumplimiento de la implementación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.